I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001710 /2011

Cerrillos, 09 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5322/2011; el Memorándum N°1000/600/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1606/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1606/2011, se otorgó a la **Congregación Religiosa "Pequeña Obra de la Divina Providencia - Pequeño Cottolengo Don Orione",** con Personalidad Jurídica de Derecho Público, una subvención ascendente a $13.000.000.- (trece millones de pesos),

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 30 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Congregación Religiosa "Pequeña Obra de la Divina Providencia - Pequeño Cottolengo Don Orione",** con Personalidad Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Padre Sergio Felipe Valenzuela Ramos, Cédula de Identidad N°9.765.312-7, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente $13.000.000.- (trece millones de pesos).

2. La **Congregación Religiosa "Pequeña Obra de la Divina Providencia - Pequeño Cottolengo Don Orione",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la adquisición y/o mantención de los bienes y servicios que permiten el funcionamiento de esta obra social.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3 La **Congregación Religiosa "Pequeña Obra de la Divina Providencia - Pequeño Cottolengo Don Orione",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1710 /2011

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA – PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE"

En Cerrillos, a 30 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA - PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE"**, Personalidad Jurídica de Derecho Público, representada por su Padre **SERGIO FELIPE VALENZUELA RAMOS**, chilena, cédula de identidad Nº9.765.312-7, con domicilio en Av. Don Orione Nº7306, Comuna de Cerrillos, teléfonos 885 25 17 – 557 47 83, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Octogésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 30 de Mayo de 2011, se adoptó la decisión de otorgar una subvención a la **CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA - PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1606/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011, se otorga a la **CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA - PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE"** una subvención de $13.000.000.- (trece millones de pesos).

TERCERO: La **CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA - PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la adquisición y/o mantención de los bienes y servicios que permiten el funcionamiento de esta obra social.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA - PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la **CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA - PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE"**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **SERGIO FELIPE VALENZUELA RAMOS,** en representación de la **CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA - PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE"**, haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA - PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE"
Representada por su Padre
SERGIO FELIPE VALENZUELA RAMOS
C.I. 9.765.312-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.